

MINISTERIO DE JUSTICIA

13565 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado las Secretarías de Juzgados Municipales que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas al turno de Secretarías suplentes las dos primeras y, de Secretarías Interinos, las dos restantes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970:

Cáceres.
Elda (Alicante).
Barcelona número 19.
La Coruña número 2.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el Escalafón vigente, entendiéndose, a efectos de preferencia, para la resolución del concurso que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera y, que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaría del Juzgado Municipal de Barcelona número 19 será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

13566 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por el que se señalan fechas para la celebración del acto de sorteo y para el comienzo del primer ejercicio.*

En sesión celebrada el día 6 de los corrientes, el Tribunal censor de las oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial, en cumplimiento de lo prevenido en las normas 8.ª y 12 de la Orden de 1 de febrero de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Señalar como fecha para la celebración del acto del sorteo de los opositores, para determinar el orden de su actuación en los ejercicios, la del día 12 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la Sala 5.ª del Tribunal Supremo.

2.º Hacer público que el comienzo del primer ejercicio de estas oposiciones tendrá lugar el día 7 del próximo mes de octubre, a las cinco de la tarde, en la referida Sala 5.ª del Tribunal Supremo, para cuyo acto serán convocados oportunamente los opositores que se dirán, por el orden que señale el resultado del sorteo.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal, Genaro Ferrer.—V.º B.º: El Presidente, Victoriano Barquero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13567 *ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 1.000 plazas,

más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrán tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

Condiciones

- 1.º Tener veintiún años de edad y no alcanzar los treinta años del día 1 de enero de 1975.
- 2.º Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.
- 3.º No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.
- 4.º Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de enero de 1975, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.
- 5.º Poseer condiciones de aptitud físicas necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,680 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, así como los que hayan servido en Compañías de Operaciones Especiales, Policía Militar, Naval y Aérea, Paracaidistas y La Legión, así como los que acrediten poseer el Cinturón Naranja de Judo, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán una fotografía tamaño carnet dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, Apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de enero de 1975.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si algún aspirante falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivos por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios (Apartado Oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar, además, en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que, con arreglo al requisito anterior, no comparecieran al examen en el lugar y fecha que se les cita, se entenderá que renuncia a él, perdiendo por tanto todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada, serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.